

ORDENANZA N° 384/88

Monumento a los caídos en Malvinas.

Sanción: 08/09/88.

Art. 1º) ERIJASE junto al " Monolito de los Pilotos caídos en Malvinas" un monumento a los Infantes de Marina del B.I.M. N° 5 caídos en combate.

Art. 2º) Deberá rezar en la plaqueta identificatoria lo siguiente: " EL PUEBLO DE RIO GRANDE A LOS SUB- OFICIALES Y SOLDADOS DEL B.I.M N° 5 QUE EN ACTITUD HEROICA DIERON SUS VIDAS POR LA DEFENSA DE NUESTRA SOBERANIA EN LAS ISLAS MALVINAS".

Art. 3º) INVITASE en forma especial para la inauguración del Monumento, a autoridades municipales, del B.I.M. N° 5 y de Ex Combatientes.

Art. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 5º) DE FORMA.